

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: Nº 096

VISTO: Los Decretos N° 361/12 y N° 578/12, recaídos en el Expte. N° 1.027-M17-O-12 y sus agregados Exptes. N° 4.415-M17-C-12 y N° 4.551-M17-C-12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se autoriza la "Licitación Privada N° 06/2012" 1° y 2° Llamado, respectivamente, conforme las disposiciones emanadas de la Ordenanza N° 1.299;

Que dicha Licitación Privada cuenta con un presupuesto oficial de \$ 17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos), y tiene como objeto la adquisición de 03 (tres) casillas machimbradas con techos de zinc destinadas a vecinos de esta ciudad con escasos recursos;

Que a fs. 110/115 y 119 obran las constancias de las invitaciones cursadas a Empresas del medio para la Licitación Privada que nos ocupa, Segundo llamado;

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 125, la Comisión de Preadjudicación hace constar que no se presentó ninguna firma oferente al Segundo llamado, por lo que a fs. 126 en su dictamen aconseja: a) declarar desierta la Licitación Privada N° 06/2012 -segundo llamado-, por falta de presentación de proponentes; b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios; ambas medidas conforme lo prescripto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 60;

Que a fs. 127/127 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen señala que la Ordenanza N° 1299/03, que regula el Régimen de Contrataciones del Municipio, en su Artículo 60 establece: "En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios."; y culmina su análisis dictaminando que debe dictarse el Decreto que autorice la contratación directa de lo solicitado;

Que a fs. 131/133 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras agrega nuevas cotizaciones de Empresas del medio y a fs. 134 elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos) -determinado en base a dichas cotizaciones-;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 135 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente para proceder conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 126;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTA la "Licitación Privada N° 06/2012" -Segundo Llamado-, autorizado mediante Decreto N° 578/12, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 126 y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar, previo cotejo de precios, la Compra Directa de las casillas machimbradas con techo de zinc, objeto de la Licitación Privada que nos ocupa, por hasta un monto de \$17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos), según lo establecido en el Artículo 60 -in fine de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 361/12.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro

Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld/kps

C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA